



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE GORRAS DE LA UNIFORMIDAD
ORDINARIA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID**
(Nº DE EXPEDIENTE 300/2024/00402)
INFORME TÉCNICO DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA
“ANGEL GABARDOS GALINDO SUCESORES S.L.”

El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que rigen el citado contrato, establecen los requisitos y obligaciones que deben cumplir las empresas interesadas en la licitación, las características y prescripciones técnicas de los productos y los criterios para acreditar la solvencia técnica. A dichos efectos, con relación a las muestras y documentación presentada por la empresa “ANGEL GABARDOS GALINDO SUCESORES S.L.”, deben realizarse las siguientes consideraciones:

Del **ANÁLISIS VISUAL Y TÉCNICO** de las muestras presentadas por la empresa citada, cabe deducir que las mismas han de ser consideradas APTAS, al cumplir aparentemente con todas las prescripciones técnicas exigidas en el PPT y PCAP, que rigen el contrato.

Por otro lado, a fin de acreditar la **SOLVENCIA TÉCNICA**, se exige la siguiente documentación:

- Un informe o memoria con la descripción de las características técnicas de los artículos, realizada por el fabricante (se presentará en idioma castellano y, en los casos que la misma esté redactada en otro/s idioma/s, se acompañarán de una traducción al castellano), que podrá venir acompañada de documentación gráfica de los materiales contenidos en la descripción del material suministrado.
- Declaración firmada por el representante de la empresa, donde conste que la muestra entregada cumple con todos los parámetros y requisitos técnicos fijados en el PPT y que, en caso de resultar adjudicatario final, los productos que se suministrarán en ejecución del contrato serán de idénticas características y fabricación que los que presentó como muestra.
- Certificados de los informes de ensayo que se indican en los apartados descriptivos de las prendas objeto del suministro, extendidos por Laboratorios Acreditados o Entidades Independientes, cuyas áreas de ensayo se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por un Laboratorio de la Unión Europea integrado en la EA (European Cooperation for Accreditation) y, en su caso, por la IAF (International Accreditation Forum), incluidos los medios de prueba mencionados en el artículo 128.2 LCSP.

Todos estos documentos pueden considerarse presentados, de forma correcta, cumpliendo con los requisitos exigidos. En consecuencia, se emite el presente **INFORME POSITIVO Y FAVORABLE de acreditación de la solvencia técnica** exigida.

Fdo. Digitalmente
EL COMISARIO PRINCIPAL,
JEFE DE LA COMISARÍA PRINCIPAL ADJUNTA
A COMISARÍA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
Juan García Sánchez

Comisaría Principal Adjunta
C^a.Gral. de Secretaria General
Avd. Principal nº 6
28911 - Madrid
Tfno.: 91480 44 63
correo @: secregeneraladjunpm@madrid.es

